

ción y Asesoramiento, con destino en el Servicio Provincial de Logroño y en funciones análogas a las que tenía encomendadas anteriormente, en la forma que se determine.

Lo que digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se dispone el cese como Vocal electivo del Patronato del Instituto de Informática de don Manuel Fernández de Castro Rivera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 554/1969, de 29 de marzo, y a petición del propio interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Fernández de Castro Rivera cese en el cargo de Vocal electivo del Patronato del Instituto de Informática, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, Presidente del Patronato del Instituto de Informática.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se nombra mediante oposición, turno libre, Médico residente del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a don Federico Gil Domínguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición, turno libre, convocada por Orden ministerial de 15 de junio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año, para la provisión de una plaza de Médico residente en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, y

Resultando que el Tribunal designado para juzgar las pruebas de la referida oposición, una vez efectuada, eleva propuesta de nombramiento a favor del opositor don Federico Gil Domínguez por ser el que consiguió una mayor puntuación final, sumadas las correspondientes a los tres ejercicios efectuados;

Considerando que en la tramitación de la oposición se han observado rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado propuesta ni reclamación alguna en el desarrollo de la misma ni contra la actuación del Tribunal.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba el expediente de la citada oposición libre y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando, en consecuencia, Médico residente del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos a don Federico Gil Domínguez, plaza dotada con el coeficiente 4, adjudicado por Decreto 1436/1968, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), con el número de Registro de Personal DO4EC1, concedido en 3 de marzo del año en curso, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias en los meses de julio y diciembre.

2.º El interesado presentará los documentos que acrediten estar en posesión de las condiciones exigidas en el apartado II, norma 3.ª, de la convocatoria, tomando posesión del cargo dentro del plazo reglamentario y demás disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, extendiéndole el correspondiente título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Pagador de Servicios y Pagador suplente de este Ministerio en la provincia de Oviedo a los señores don Juan Luis de la Vallina Velarde y don José Luis Durán Crespo, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Oviedo por traslado de don Mariano Sierra Ortega, que la venía desempeñando,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar con carácter provisional y hasta nueva orden Pagador de Servicios en dicha provincia a don Juan Luis de la Vallina Velarde, Delegado provincial de Educación y Ciencia, y Pagador suplente a don José Luis Durán Crespo, Secretario provincial del mismo Departamento, mientras se constituye la Unidad de Créditos y Material prevista en el artículo sexto de la Orden de 24 de febrero de 1969 que desarrolla el Decreto sobre Delegaciones Provinciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de seis plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara seis plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.